

## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR 2021 - 2022

La promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, hace preciso adoptar medidas de apoyo que faciliten a la familia el cumplimiento de su función. Junto con el marco jurídico civil, el artículo 39 de nuestra Carta Magna establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en consecuencia, de aportar medidas de fomento y protección de las familias.

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las niñas y niños a la educación, son necesarios medios complementarios que lo hagan posible. De los existentes, adquiere una especial relevancia el acceso al comedor escolar cuando las circunstancias familiares o del/de la menor así lo requieran, si bien, en ocasiones, resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en concreto en su artículo 2.2.f), se reconoce como derecho básico del alumnado, entre otros, el derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. Las Becas de Comedor Escolar se erigen como una prestación complementaria que ayuda a la conciliación de las necesidades familiares y educativas que impone la forma de vida laboral actual y, habida cuenta de la situación socioeconómica actual, suponen un apoyo para las economías familiares más vulnerables.

Ante todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora considera que, dentro de las competencias que le atribuye la normativa sectorial citada y cualquier otra complementaria, especialmente en materia de fomento de la acción social, es necesario generar ayudas con el fin de hacer posible dicha conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente respecto de aquellas unidades familiares con recursos bajos o que se encuentren en situación de necesidad.

En cumplimiento de estos principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los/as ciudadanos/as se aprobaron las Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor escolar (B.O.P. de Zamora nº 65 de 14 de junio de 2017) que regulan las condiciones de acceso y concesión de becas de comedor escolar.

En virtud de dichas Bases se procede a la *Convocatoria de concesión de Becas de Comedor Escolar para el curso 2021 - 2022* en el municipio de Zamora.



## **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas en concepto de Becas de Comedor Escolar para menores del municipio de Zamora cuya unidad familiar no llegue a un determinado umbral de ingresos o atraviese una situación de necesidad, en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que no cuenten con un sistema de becas o de otro tipo de ayuda de similar naturaleza, que tengan servicio de comedor y que expresamente se hayan adherido al sistema de becas para el Curso Escolar 2021-2022 (Anexo III).

## **SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria de subvenciones se ajustará a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P de Zamora nº 55 de 9 de mayo de 2005); el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora (Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015); las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar*, en adelante LAS BASES REGULADORAS, (B.O.P. de Zamora nº 65, de 14 de junio de 2017 y rectificación de errores B.O.P. de Zamora nº 117 de 13 de octubre de 2017) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

## **TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del Presupuesto Municipal en vigor por importe de 13.000 € para la anualidad 2021 (octubre-diciembre) y 26.000 € para la anualidad 2022 (enero-junio) a consignar en los correspondientes presupuestos.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En función del número y cuantía de las subvenciones solicitadas el órgano competente podría acordar, si la situación presupuestaria lo permitiese, un aumento del crédito asignado inicialmente para cubrir la demanda de ayudas.

## **CUARTO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

1.- El objeto de la subvención es establecer una línea de ayudas para las familias con escasos recursos o que atraviesen una situación de necesidad para sufragar, en todo o en parte, el coste del comedor escolar de los hijos menores.



2.- Se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de Beca para sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la utilización por parte de los beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar de su Centro Educativo para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

3.- La finalidad es garantizar el acceso al servicio de comedor escolar para todas las familias que lo deseen en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que, contando con servicio de comedor escolar, no cuentan y/o se benefician de ningún sistema de becas de comedor o ayudas de similar naturaleza para el curso académico 2021 / 2022.

#### **QUINTO.- INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)**

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar y/o de convivencia especificados en la Base 4.3 de LAS BASES REGULADORAS, se utilizará el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud, referenciado a 12 pagas.

Para la valoración de la situación económica establecida en la Base 8.2.B de LAS BASES REGULADORAS, se utilizará el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud, referenciado a 12 pagas.

#### **SEXTO.- BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES**

1.- Podrán optar a estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de Zamora que cumplan con los requisitos establecidos en LAS BASES REGULADORAS.

2.- Las personas beneficiarias deberán cumplir las normas generales establecidas en esta convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimosegunda de LAS BASES REGULADORAS.

#### **SÉPTIMO.- SOLICITUDES**

1.- La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (<http://www.ayto-zamora.org>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora. La solicitud se encuentra también a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>), seleccionado como materia Subvenciones y dentro



de ella: SERVICIOS SOCIALES: BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2021-2022 y en la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- El lugar de presentación de la solicitud junto con la documentación pertinente viene establecido en LAS BASES REGULADORAS. Los solicitantes pueden, expresamente, (Anexo I de la solicitud o Anexo II para la tramitación electrónica) autorizar al Ayuntamiento de Zamora para la obtención de datos protegidos para la adecuada instrucción del correspondiente expediente al amparo de la presente convocatoria.

#### **OCTAVO.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD**

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

#### **NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS**

1.- El procedimiento de concesión, tal y como establece la Base Quinta de las LAS BASES REGULADORAS será, con carácter general, el de concurrencia competitiva hasta el límite de consignación presupuestaria establecido en el punto tercero de la presente convocatoria.

2.- Tanto el procedimiento de concesión como la instrucción, la propuesta de resolución, la resolución, la notificación y los recursos vienen fijados en LAS BASES REGULADORAS.



## **DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN, GASTO SUBVENCIONABLE, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y FORMA DE PAGO**

1.- La justificación, pago y régimen de compatibilidad de estas subvenciones está establecido en LAS BASES REGULADORAS.

2.- Gasto Subvencionable: la cuantía máxima subvencionable por el Ayuntamiento de Zamora por los Servicios de Comedor por niño beneficiario y mes será de 116 € (ciento dieciséis euros).

3.- En ningún caso las subvenciones por utilización de Comedor Escolar podrá superar el coste del servicio.

4.- Forma de Pago: dada la naturaleza de este tipo de subvenciones, el pago de la misma se realizará al prestador del servicio de comedor previa presentación mensual de Informe de prestación de los servicios y conforme del Ayuntamiento de Zamora y resto de documentación exigida en LAS BASES REGULADORAS.

## **DECIMOPRIMERO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

El Ayuntamiento de Zamora podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las personas beneficiarias de la subvención y los prestadores del servicio de comedor escolar deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Zamora, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a la Intervención del Ayuntamiento de Zamora.

El procedimiento de reintegro de estas subvenciones se encuentra regulado en LAS BASES REGULADORAS.

## **DECIMOSEGUNDO.- PRODUCCIÓN DE EFECTOS**

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.



### DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre) o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I: SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR ESCOLAR				CURSO 2021-2022	
<b>A.- DATOS DEL SOLICITANTE (Padre, madre o tutor legal )</b>					
APELLIDOS:					
NOMBRE:					
DOMICILIO:					
C. POSTAL:			MUNICIPIO:		
DNI/NIF/NIE:			TELÉFONO MÓVIL:		
EMAIL:			TELÉFONO FIJO:		
<b>B.- DATOS DE LOS NIÑOS/AS</b>					
1ª APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	NIF	
<b>C.- CENTRO O CENTROS EDUCATIVOS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</b>					
NIÑO/A	CURSO	CENTRO EDUCATIVO			
<b>D.- DECLARA BAJO JURAMENTO (Señalar lo que proceda):</b>					
<input type="checkbox"/> Que SI vive en pareja.		<input type="checkbox"/> Que NO vive en pareja.			
<b>Solicitante</b>		<b>Autorización del resto de los miembros de la Unidad familiar:</b>			
En Zamora, a ..... de .....		Nombre y apellidos:		Nombre y apellidos:	
..... de 20.....		DNI:		DNI:	
		Firma		Firma	
<input type="checkbox"/> <b>Firmado por el solicitante</b> <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.		<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.		<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.	
<p>El/la solicitante <b>DECLARA</b> que se compromete a comunicar al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación que pudiera darse en las circunstancias de la unidad familiar, así como a participar, en su caso, en cuantas actuaciones y orientaciones se propongan desde el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora tendentes a la mejora de mi situación socio-económica.</p> <p>El/la solicitante <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que aceptan la convocatoria, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma, que tanto los datos que figuran en la presente solicitud, como los incorporados son ciertos. Todos los miembros de la unidad familiar <b>DECLARAN</b> bajo su responsabilidad, que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.</p> <p>Los firmantes <b>AUTORIZAN</b> a que desde el Departamento Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.</p>					

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora



**ANEXO II: AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR.**

**CURSO  
2021-2022**

**Datos de los menores:**

NIÑO/A	CENTRO EDUCATIVO

Los abajo firmantes:

- **DECLARAN** que están incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.
- **AUTORIZAN** a que desde el Departamento Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.

En Zamora, a ..... de ..... de 20.....

**AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD del padre/madre (diferente al de la solicitud)**

**Autorización de otros miembros de la unidad familiar:**

Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
DNI:	DNI:	DNI:
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.	<input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y presentará todos los documentos de la convocatoria.





### ANEXO III\*

Corazón de María

Divina Providencia

Fundación Trilema

Medalla Milagrosa

Sagrado Corazón de Jesús

Santísima Trinidad

Nuestra Señora del Rocío

San Atilano

San José

*\*Colegios adheridos al sistema de becas para el curso 2021/2022*

*Podrán existir nuevas adhesiones de Centros Escolares hasta el 30 de septiembre de 2021*

